



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Pando, 19 de octubre de 2021  
**P.I.E. N° 1031/2020-2021**

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Maria Vania Rocha Muñoz, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

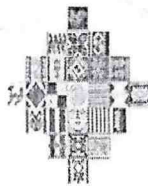
“1. Informe, detalladamente sobre los diferentes proyectos existentes para el Departamento de Oruro, que tengan la finalidad de reactivar la minería y a cuánto asciende la inversión para concretar cada uno de dichos proyectos. Sirvase adjuntar copia de los proyectos. --- 2. Informe, si su despacho cuenta con programas de reactivación ya sean del gobierno central o en concurrencia con las Entidades Territoriales Autónomas E.T.A.s. con relación a la minería del Departamento de Oruro y su fuente de financiamiento, y las medidas que se llevarán a cabo para evitar daños al medioambiente por los efectos de contaminación. Sirvase adjuntar documentación legal de respaldo. --- 3. Informe, si su despacho tiene programas de protección ambiental para los sectores que desarrollan actividades mineras ya sean de prospección, exploración y explotación en el Departamento de Oruro. --- 4. Informe, qué medidas se están ejecutando para reparar los daños ambientales ocasionados por las aguas procedentes de las explotaciones mineras en los lagos Uru Uru y Poopó del Departamento de Oruro o si su despacho cuenta con un plan de rehabilitación ambiental de los lagos mencionados.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Gladys Alarcón F. de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**





ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

La Paz, 10 de enero de 2022  
MMM-DS-0068-DGAJ-0018/2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

**RECIBIDO**

19 ENE 2022

Hrs.: ..... Fojas: .....

La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 3

20 ABR 2022 18:00

**RECIBIDO**

Nº Correlativo: .....

CAMARA DE SENADORES  
COMISION DE POLITICA SOCIAL  
EDUCACION Y SALUD

**RECIBIDO**

DIA	MES	AÑO	HORA
22	04	22	15:10
No. CORRELATIVO			FIRMA
390			4
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	3		

1936

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL

**RECIBIDO**

19 ENE 2022

Hrs.: 15:21 Fojas: .....

La Paz - Bolivia

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO (P.I.E. N° 1031/2020-2021)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1031/2020-2021, presentado por la Senadora María Vania Rocha Muñoz, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

1.- Informe detalladamente sobre los diferentes proyectos existentes para el departamento de Oruro, que tengan la finalidad de reactivar la minería y a cuánto asciende la inversión para concretar cada uno de dichos proyectos. Sírvase adjuntar copia de los proyectos.

Respuesta.-

El Ministerio de Minería y Metalurgia a través de sus entidades y empresas bajo tuición, impulsa la ejecución de proyectos mineros para el desarrollo del departamento de Oruro; es así, que la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL viene realizando el siguiente Proyecto:

PROYECTO	PRESUPUESTO
"Proyecto Exploración Negrillos – Paco Kholli"	Bs.9.770.000,00

Asimismo, el Servicio Geológico Minero – SERGEOMIN informa que los Proyectos propuestos al Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (GADOR) son:

PROYECTO	PRESUPUESTO
"Prospección y Exploración Geológica en el Sector de Salinas de Garci Mendoza, Serranía Intersalar"	Bs.2.692.500,00
"Prospección Geológica Minera en el Municipio de Villa Huanuni"	Bs.1.823.000,00
"Prospección Geológica Minera en el Distrito Minero Japo – Morococala"	Bs.1.621.800,00
"Prospección Geológica Minera en el Distrito Minero de Poopo"	Bs.940.700,00

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



"Prospección Geológica Minera en el Sector de Guardaña"	Bs.1.740.400,00
---	-----------------

**2.- Informe, si su despacho cuenta con programas de reactivación ya sean del Gobierno Central o en concurrencia con las Entidades Territoriales Autónomas E.T.A.s. con relación a la minería del departamento Oruro y su fuente de financiamiento, y las medidas que se llevarán a cabo para evitar daños al medioambiente por los efectos de contaminación. Sírvase adjuntar documentación legal de respaldo.**

**Respuesta.-**

Remítase a la respuesta al Punto 1.

**3.- Informe, si su despacho tiene programas de protección ambiental para los sectores que desarrollan actividades mineras ya sean de prospección, exploración y explotación en el departamento de Oruro.**

**Respuesta.-**

Al respecto, es preciso aclarar que los planes de protección ambiental previstos por los reglamentos a la Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente, se hallan establecidos dentro de los instrumentos de regulación de alcance particular, estos son: Plan de Adecuación Ambiental (PAA), siendo este el conjunto de planes, acciones y actividades que el representante legal proponga realizar en un cierto plazo, con ajuste al respectivo Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, para mitigar y evitar incidencias ambientales negativas de un proyecto, obra o actividad en proceso de implementación, operación o etapa de abandono; el Programa de Prevención y Mitigación (PPM), constituyendo las medidas, obras o acciones que se prevean a través del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA), y que el representante legal de un proyecto, obra o actividad, deberá ejecutar, siendo el cronograma aprobado, tanto en la fase de implementación como de operación y abandono a fin de prevenir, reducir, remediar o compensar los efectos negativos que sean consecuencia del mismo y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PASA), siendo aquel que contiene todas las referencias técnico – administrativas que permitan el seguimiento de la implementación de medidas de mitigación, así como el control ambiental durante las diferentes fases de un proyecto, obra o actividad.

Dichos instrumentos forman parte integrante de cada actividad, obra o proyecto y sujeto a control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental Competente, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 115 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y demás disposiciones conexas.

Por su lado, la COMIBOL como actor minero estatal, en cumplimiento a la Ley N° 1333 Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos, obtuvo y viene tramitando Licencias Ambientales para el desarrollo de actividades mineras y ejecución de proyectos, ante la Autoridad Ambiental Competente, que avala el cumplimiento de todos los requisitos previstos en dicha normativa, en lo que refiere a los procedimientos de prevención y control ambiental para sus proyectos y actividades de prospección, exploración y explotación.



*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*





4.- Informe que medidas se están ejecutando para reparar los daños ambientales ocasionados por las aguas procedentes de las explotaciones mineras en los Lagos Uru Uru y Poopó del departamento de Oruro o si su despacho cuenta con un plan de rehabilitación ambiental de los lagos mencionados.

**Respuesta.-**

Previamente, es importante aclarar que de conformidad al Artículo 219 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, son responsables del cumplimiento de las normas ambientales, los titulares de derechos mineros. El responsable estará obligado a prevenir, controlar, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos, y remediar y rehabilitar las áreas explotadas de acuerdo a normas ambientales aplicables, con sujeción al numeral 3 del Artículo 345 de la Constitución Política del Estado.

En ese entendido, en el ámbito de su competencia, el Ministerio de Minería y Metalurgia participa en los procesos de seguimiento y control a convocatoria de las Autoridades Ambientales Competentes, conformando comisiones interinstitucionales para la ejecución de inspecciones ambientales a las actividades mineras, también realiza la revisión y evaluación de los informes de monitoreo ambiental que los actores productivos mineros deben presentar de manera anual informado respecto de la ejecución de acciones ambientales en sus operaciones.

Asimismo, en coordinación con otras instituciones del Estado, esta Cartera de Estado participa activamente en la ejecución de objetivos y metas establecidas en el marco del Decreto Supremo N° 335 de 21 de octubre de 2009, que declara situación de emergencia de carácter departamental, debido a la inminente afectación a la salud humana y la seguridad alimentaria ocasionada por la prolongada presencia de contaminación y salinización de los suelos del área de influencia de la Sub-Cuenca Huanuni del Departamento de Oruro (aspecto vinculado a la problemática de contaminación del Lago Poopó). En específico, en la coordinación de la línea estratégica 1 denominada "Mitigación, tratamiento y control ambiental de la contaminación minera de la Sub-Cuenca de Huanuni" que tiene por objetivo general establecer acciones de mitigación, tratamiento y control de la contaminación ambiental en la Sub Cuenca Huanuni, mediante procedimientos y técnicas acordes a la realidad e involucrando a la población afectada por los impactos ambientales generados por la actividad minera.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.



Ing. Ramón Félix Villavicencio Niño de Guzman  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA



LTB/dkcv  
C.c./Arch.



*"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"*